



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0467-CU-2021

Huancayo, 25 de mayo 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 12 de abril 2021, a través del cual Carlos Faustino Marcelo Oyague, docente nombrado en la categoría de Asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reincorporación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución N° 0295-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones, conforme a la solicitud del MSc. Carlos Faustino Marcelo Oyague, docente nombrado en la categoría de Asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 11 de marzo al 11 de abril 2021, en mérito al Artículo 114° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de elecciones (LOE), reformada y/o variada por el Artículo 1° de la Ley N° 31038, Ley que establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 22 de abril 2020, se aprobó por unanimidad la reincorporación del MSc. Carlos Faustino Marcelo Oyague, a partir del 12 de abril 2021;

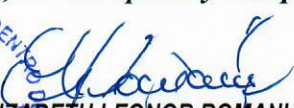
Que, a través del Proveído N° 0603-2021-UNCP-VRAC del 11 de mayo 2019, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del oficio, a través del cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, comunica que su Consejo de Facultad en sesión de fecha 22.04.2021, acordó por unanimidad aprobar la reincorporación del MSc. Carlos Faustino Marcelo Oyague, a partir del 12.04.2021, por haber culminado licencia sin goce de haber, otorgada mediante Resolución N° 0295-CU-2021. Elevando para su ratificación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0406-2021-R, al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de mayo 2021 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° REINCORPORAR** a sus labores académicas y administrativas al **MSc. Carlos Faustino Marcelo Oyague**, docente nombrado en la categoría de Asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, a **partir del 12 de abril 2021**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Ciencias Agrarias, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR